



amv

**Autorregulador del Mercado de Valores
de Colombia**

AMV extiende vigencia de certificaciones para enfrentar efectos del Covid-19

- Desde hoy 17 de marzo, y hasta el 3 de mayo, AMV suspenderá sus exámenes de Certificación de profesionales del mercado de valores y divisas con el fin de contener el Covid-19 en las salas de Certificación
 - Así mismo extenderá la vigencia a la certificación AMV a aquellas personas con certificaciones próximas a vencer
- Los profesionales podrán presentar nuevamente las pruebas desde el 4 de mayo

Bogotá, 17 de marzo de 2020. El presidente del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV), Michel Janna Gandur, anunció la suspensión desde el día de hoy, y hasta el próximo 3 de mayo, de la presentación de exámenes de certificación en todas las ciudades del país. Así mismo, con el fin de no generar traumatismos en el mercado y asegurar su continuidad, AMV ampliará por tres meses la vigencia de la certificación a todos los profesionales que tengan fecha de vencimiento entre el 17 de marzo y el 31 de mayo. Esto en atención a las circunstancias actuales y a las instrucciones de organizaciones nacionales e internacionales con respecto de la prevención del Covid-19.

"Dada la coyuntura actual, tomamos esta decisión con el fin de asegurar la salud de los profesionales de nuestra industria, sin generar traumatismos en el funcionamiento de los mercados de valores y divisas" afirmó Janna.

Para elegir una nueva fecha de presentación de un examen ya inscrito, los profesionales deberán contactar a AMV, utilizando los canales habituales para ello. Es importante resaltar que si la programación fue realizada por la entidad a la cual hace parte el profesional, deberá ser esta quien realice los cambios correspondientes.

"La Certificación es el insumo principal para que asesores, operadores y directivos puedan desarrollar sus funciones y presten servicios a clientes e inversionistas" explicó Janna.

Dependiendo de la evolución de la situación relacionada con el Covid-19, AMV podrá adoptar, en coordinación con otras autoridades, medidas adicionales que contribuyan a asegurar el correcto funcionamiento y liquidez de los mercados.

[Descargue aquí la Circular No. 101.](#)